SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y NOVENTA Y DOS.

A la thesoreria de la ziudad de Murcia
de los Seruizios de Millones los onze mill
del año de mill y seis.s y setenta y zinco y la
rrestante Cantidad del año de ochenta y siete
Cuio debito Consta a su Mrd. sin que lo pueda
destribuir en otro efecto alguno pena de rres
titairlo de su hazienda en atenzion a ser
tan del bien Comun de dha ciud. y de los
Seruis. Consiguiendo por este medio la cobranza
de dha Cantidad que por su Ynposiblidad
esta tan atrasada y para la seguridad
de la paga de dhos tres mill Rs. esta parte
otorgue Scriptura de obligazion a fauor de
la Rl. hazienda y de Don Martin
Fernz. de Texada Secrio. de su mag.d y
thesorero del Rl. Consejo de la Camara
Con mas ocho porziento de la rretardazion
de las pagas anuales ochozientos mrs. de
salario al Juez que se despachase a la
Cobranza Sumission Expezial y demas